

NOMBRE: YSELA DELNORTE

CRÉDITO:

DOMICILIO: PERIF. LUIS ECHEVERRIA A. 1194-8 COLONIA: CUMONES RESIDENCIAL  
CP. 25270

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE - CINCUENTA minutos, del día TRECE del mes de MAYO del año de 2025, el que suscribe C. SAMUEL PERALES POBLANO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 emitido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13 fracciones VIII y XII, y 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 07-MAYO DE 2025 emitido por el C. VÍCTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4729511005, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ

con número exterior 1194 número interior 8 colonia CUMONES RESIDENCIAL con código postal 25270 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: SIENDO LAS INDICACIONES OFICIALES DEL NOMBRE DE LA CALLE PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ ESQUINA CON BOGOTA TALLERES AIA. HASTA EL NUMERO EXTERIOR 1194-8. SIENDO UN INMUEBLE ACONDICIONADO COMO OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES DE TRES PISOS COLOR BEIGE CUENTA CON NUMERO DE CFE Y F6SSH.

En presencia de los testigos de asistencia C. CUMONES RODRIGUEZ MAYRA ALEJANDRA quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 0898072392386 INE y tiene su domicilio en CALLE PRIMA OTHILIO GONZALEZ 1046 S. ZONA CENTRO y FIONER VALDEZ SILVIA FABIDIA quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA NUMERO 0749080971418 y tiene su domicilio en CALLE TERNANCA 596 COLONIA VILLANUEVA RESIDENCIAL

Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ CONSTA Samuel Perales P.

SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias YA ESTANDO EN EL DOMICILIO CORRECTO. SIENDO EL ACCESO POR LA CARRETERA DE BOGOTÁ. SEGUNDO PISO. DONDE SE TOCO EN DIFERENTES OCASIONES Y NO HUBO RESPUESTA PUERTA CERRADA. TAMBIEN SE ENCUENTRA UN PUNTO CON PUERTA LA CUAL SE ENCONTRABA ENDE ABIERTA. DONDE SE TOCO EN REPETIDAS OCASIONES. Y NO HUBO RESPUESTA ALGUNA. SE APRECIABAN VEHICULOS. ESTACIONAMIENTO INTERIOR DEL INMUEBLE

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C PERSONA DEL SEXO FEMENINO NO PROPORCIONO SU NOMBRE.

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVARO 1194-4.  
PLANTA BAJA. y manifiesta vivir en el mismo desde NO LO INFORMO.  
cuyas características son UN LOCAL COMERCIAL FACIADA BEIGE CON ANARQUEO PLANTA BAJA. ESQUINA CON PERIFERICO LER Y CALLE BOGOTÁ. NEGOCIO DENOMINADO BIOMEDIMEX.

Y se identifica con PERSONA DEL SEXO FEMENINO TER BLANCA COMPLEJION DELGADA ESTATURA APROXIMADA 1.60  
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente PERSONA ENTREVISTADA SE LE PREGUNTO POR EL CONTRIBUYENTE EN YERACION S. JARIN SI OCUPA INMUEBLE INTERIOR 8. 1194 CALLE PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA CONTESTANDO QUE YA NO LO OCUPAN. SOLO QUEDO ANUNCIADO SEGUNDO PISO PARTE FACHA POR CALLE DE BOGOTÁ. NO. HAY ACCESO. EL ACCESO PLANTA ALTA. ES POR CALLE DE BOGOTÁ.

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C PERSONA DEL SEXO FEMENINO NINGUNO PROPONERON SU NOMBRE

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA 1194. INTERIOR 3- PLANTA BAJA. y manifiesta vivir en el mismo desde NO LO MANIFESTO.  
cuyas características son UN LOCAL COMERCIAL FACIADA BEIGE CUBIERTA CON ANARQUEO PLANTA. 2 PUERTAS. NEGOCIO DENOMINADO MIRAGE

(1) UN MEMO. CON 65 CARBON AL HOMBRE TERNERO. EDAD APROXIMADA 38 AÑOS. CETA DELGADA BOCA Y NARIZ CHATA

LO TESTAN LOS TERCER ILUSTRES ASESORES DONDE DONDE DONDE R.

Y se identifica con PERSONA DEL SEÑOR JERONIMO TER HORRAO COMPLEXION MEDIA CABELLO CORTO (2)  
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente PERSONA ENTREVISTADA SE LO PROPONGO SI ESTA SABIA SI EN EL INTERIOR E. DEZ. 1194. CALLE PERIFERICO LOS ECHEVERRIA LO OCUPA ISEASA. CONTESTANDO DISEÑANDO QUE YA LO OCUPA. ALMORCEN SEÑ. DUEÑOS DE ESE LOCAL E. DESCONOCE PARA DONDE SE CAMBIARON. Y EL ACCESO ESTABA PARA ALTA ES POR LA CALLE DE BOGOTA

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE ISEASA DEL NORTE SALTA.

en el domicilio fiscal PERIFERICO LOS ECHEVERRIA 1194. INTERIOR E. CP. 25270. COLONIA COMBINES. RESIDENCIAL. LOCALIDAD SALTILLO MUNICIPIO SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA

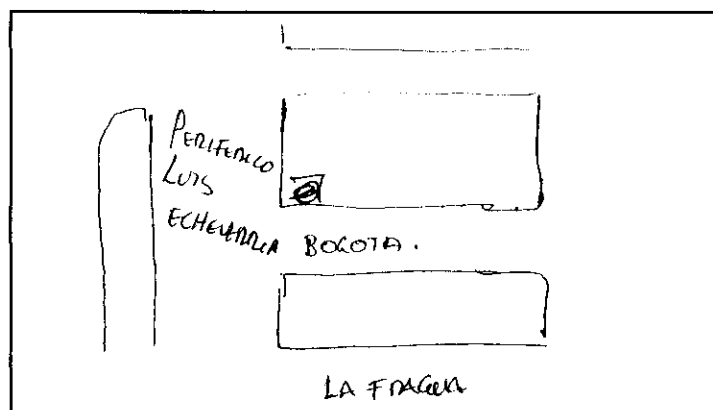
y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 0202 SEPTIEMBRE 2015 mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 10-10-2015; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: DEPARTAMENTO O LOCAL NUMERO 5 UBICADO EN EL EXTREMO PONIENTE DEL EDIFICIO DEL PRIMER NIVEL. FOLIO REAL 258184. DEPARTAMENTO O LOCAL NUMERO 6. UBICADO EN EL DEPARTAMENTO O LOCAL 7. Y LA CALLE BOGOTA DEL EXTREMO ORIENTE DEL EDIFICIO DEL PRIMER NIVEL. FOLIO REAL 258187.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las TRECE - horas con TREINTA - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firma ando para constancia.

(2) ESTATURA APROXIMADA 1 metro con 65 cm CADA REDONDA. CINTA REPIADA BOGA Y NARIZ-ETHICA. CADA APROXIMADA 40 CM.

|                                                                                   |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Fabrizia Flores Valdez</u><br/>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p> | <p><u>Melicia Alejandra Cuervo Rodriguez</u><br/>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

Croquis de ubicación del domicilio:



Samuel Perales P.  
G. SAMUEL PERALES POBLANO.  
NOTIFICADOR - EJECUTOR

Samuel Perales P.  
NO TESTIGO NO TIENE NINGUNO CREDITO

**NOMBRE:** Isensa del Norte, SA de CV

**DOMICILIO:** Perif. Luis Echeverría Álvarez # 1194

**CRÉDITO:** 4729511005  
**COLONIA:** Cumbres residencial C.P. 25270

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 1N00503159K3

En el municipio de Saltillo —, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las  NUEVE  — horas y  treinta  — minutos, del día  16  — del mes de  mayo  — del año de  2025  —, el que suscribe C. JUAN FRANCISCO CABELLO SANDOVAL notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024 con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 emitido por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13 fracciones VIII y XII, y 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha  07 de Mayo de 2025  emitido por el C. VÍCTOR JESÚS BURCIAGA BAHENA, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, relativo al crédito fiscal identificado con el número  4729511005  —, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle  Periférico Luis Echeverría Álvarez

con número exterior  1194  — número interior  8  colonia  Cumbres residencial  con código postal  25270  del municipio de  Saltillo  —, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:  por los Indicadores Oficiales de Vialidad Ubicados en Periférico Luis Echeverría Álvarez, en la Colonia Cumbres residencial entre las Calles de Bogotá y Cumbres, encontrándose con un inmueble de tres plantas de fachada color beige, el acceso para segunda y tercera planta está por la Calle Bogotá, con puerta de cancel metálica, con brándel metálico de protección

En presencia de los testigos de asistencia C.  Correa Gonzalez Ana Laura  — quien se identifica con  Credencial Para Votar # 1791076681799  y tiene su domicilio en  Calle Nogal Cherokee número 173, Colonia Los Nogales  — y  Rodriguez Arriaga Karen Bryseidy  — quien se identifica con  Credencial Para Votar # 0178097094799  y tiene su domicilio en  Calle Gardenias número 313, Colonia Valle de las Flores  —.

Con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS

lo testado no tiene validez. Conste. —

circunstancias, encontrándose en el domicilio Correcto, accesible la segunda  
Planta donde se localiza el locat interior, encontrándose la puerta  
Cerrada, Procediendo a golpearla en repetidas ocasiones, esperando  
a que persona alguna que pudiera encontrarse dentro del inmueble Saliera  
para atender, pero pasado un lapso de cinco minutos no hubo  
respuesta alguna, siendo ese el motivo por el cual me fue imposible  
llevar a cabo la diligencia correspondiente.

cuyas características son locales, comerciales fuchado Amarillo mostaza, Ubicado en Planta baja Cuentas tres ventanas y dos puertas, negocio denominado Man power dedicado al reclutamiento de personal

Y se identifica con 1) medios, Complexión robusta, Cabello largo, rizado y negro de 170cm.  
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ya si conocio al Contribuyente buscado pero ya no ocupan mas ese local, aparentemente son los dueños de ese inmueble, pero lo desocupa poron sin saber a donde se fueron.

mismo desde no lo manifiesta  
cuyas características son local comercial de fachada blanca, Cuentas con dos Ventanales  
y una puerta de cancel negro, con estacionamiento al frente.  
negocio denominado Kutaganii dedicado a la imprenta

lo testando no tiene Validez. Conste. - A

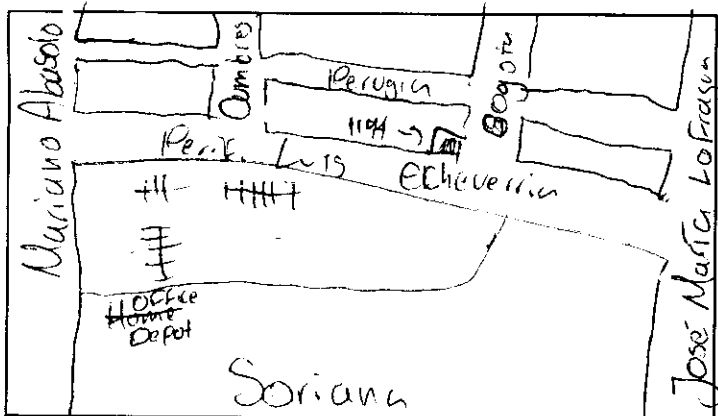
Y se identifica con 2) Complejion delgada, Complejion Cabello Corto y castaño de 178 Cm  
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Solo sabe que en la segunda Planta por Calle Bogota hay  
Un anuncio con el nombre del contribuyente buscado, pero desconoce  
si se encuentra ahí

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE ISENSA DEL NORTE, SA de CV  
en el domicilio fiscal Periferico Luis Echeverria Alvarez, Numero 1194-lateral B, Colonia Cumbres Residencial, C.P. 25270  
y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 02/09/2025, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 16/10/2025; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: Departamento o local numero 5 en el extremo poniente del Edificio del Primer Nivel Folio Real 258184, Departamento o Local numero 8, ubicada entre el departamento o local 7 y la Calle Bogota del extremo Oriente del Edificio del primer nivel Folio Real 258184

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Once horas con Cuarenta y tres minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

|                                                                              |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Ana Laura Correa González</u><br>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA | <u>Karen Briseidy Rodriguez Aricopa</u><br>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

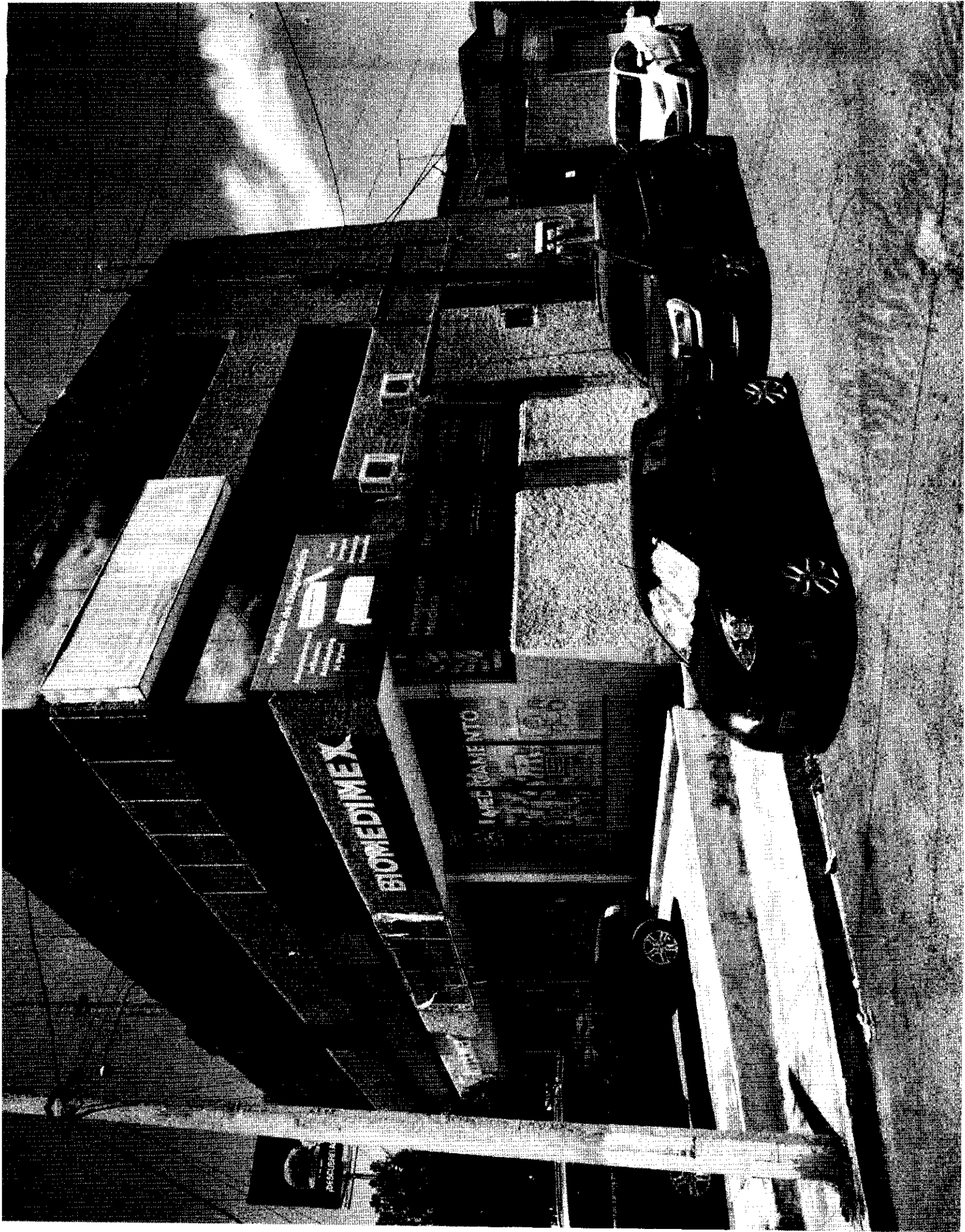
Croquis de ubicación del domicilio:



C. JUAN FRANCISCO GABELLO SANDOVAL.  
NOTIFICADOR - EJECUTOR









# Pruebas de Diagnóstico

Alcoholímetros  
Influenza  
Antidoping  
H Pylori

Covid  
Dengue  
Embarazo  
Tumorales



ANALISIS

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO  
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

## DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: INO0503159K3

Nombre, denominación o razón social: ISENSA DEL NORTE, SA DE CV

Domicilio: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 1194 8, C.P. 25270, COLONIA: CUMBRES RESID. JUNTO A LATINO A, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Referencia:

## DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/LALS-045/2015

Fecha del oficio: 26 de Junio de 2015

Expediente: VRM0501023/14

Importe del crédito: \$1,510,340.46 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4729511005



Oficio ALEFS/3102/2025

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$1,510,340.46, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 7 de Mayo de 2025.

Dicho crédito fue notificado el día 2 de Septiembre de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 16 de Octubre de 2015 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 10, 13, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151 fracción I, 152, 153, 154, 155, 156, 156-BIS, 156-TER, 160, 162, 163, 173, 175, 176, 177 y 178 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, primer párrafo y 33 fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con los artículos 13, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016.



Artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 13 fracción VIII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXVI y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, esta Autoridad:

### ORDENA

PRIMERO.- Requirase a ISENSA DEL NORTE, SA DE CV el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. PERALES POBLANO SAMUEL, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/4065/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 2 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

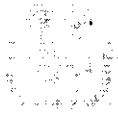
TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presuma existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
SALTILLO, COAHUILA A 7 DE MAYO DE 2025  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA



**Nombre, denominación o razón social:** ISENSA DEL NORTE, SA DE CV

**Registro Federal de Contribuyentes:** INO0503159K3

**Domicilio:** PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 1194 8, C.P. 25270, COLONIA: CUMBRES RESID. JUNTO A LATINOIA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

**Referencia:**

### ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, el que suscribe C. PERALES POBLANO SAMUEL, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4729511005 de fecha 7 DE MAYO DE 2025, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en SALTILLO, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 1194 8 colonia, CUMBRES RESID. JUNTO A LATINOIA con código postal 25270 del municipio de SALTILLO, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ mismo que fue recibido por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ del contribuyente, lo cual acreditó con: \_\_\_\_\_

Identificándose con \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento \_\_\_\_\_ puede atender la presente diligencia en virtud de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. \_\_\_\_\_ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario lo cual acredita con \_\_\_\_\_ e identificándose con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/4065/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 2 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Con motivo de lo anterior, y en razón de \_\_\_\_\_ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que \_\_\_\_\_ designa testigos, siendo el (la) C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ y el (la) C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ de igual forma le hago saber

que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el ejecutor actuante podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción territorial de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten gravamen o embargo anterior, o bienes de fácil descomposición o deterioro, o materias inflamables, a lo que contestó que \_\_\_\_ señala bienes para que sean embargados, siendo estos: \_\_\_\_\_

Que ha(n) quedado formalmente embargado(s) conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, se deja (n) bajo la depositaria del (la) C. \_\_\_\_\_

identifica con \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; haciéndole de su conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y le hago saber de las penas en que incurrir los depositarios infieles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito

Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

Al efecto, se procede a recabar las firmas siguientes:

|                                                                                                        |                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|                                                                                                        |                                          |
| NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL<br>O PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA | NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO           |
|                                                                                                        |                                          |
| NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA                                                               | NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA |

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día \_ \_ \_ \_ \_ del mes de \_ \_ \_ \_ \_ del año de \_ \_ \_ \_ \_ siendo las \_ \_ \_ \_ \_ horas y \_ \_ \_ \_ \_ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. PERALES POBLANO SAMUEL  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO  
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

**Registro Federal de Contribuyentes:** IN00503159K3

**Nombre, denominación o razón social:** ISENSA DEL NORTE, SA DE CV

**Domicilio:** PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 1194 8, C.P. 25270, COLONIA: CUMBRES RESID. JUNTO A LATINO A, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

**Referencia:**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**Número de oficio:** AFG-ACF/LALS-045/2015

**Fecha del oficio:** 26 de Junio de 2015

**Expediente:** VRM0501023/14

**Importe del crédito:** \$1,510,340.46 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES

**Número de Crédito:** 4729511005



152209  
Z-15

**Oficio** ALEFS/3102/2025

CITATORIO

En la Ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador-Ejecutor C. PERALES POBLANO SAMUEL, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documentos(s) ISENSA DEL NORTE, SA DE CV. Sito en PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 1194 8, C.P. 25270, COLONIA: CUMBRES RESID. JUNTO A LATINO A, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 10, 12, 13 fracción VIII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXVI y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 1194 8, C.P. 25270, COLONIA: CUMBRES RESID. JUNTO A LATINO A, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cuyas características físicas del inmueble son \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. Quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario, quien manifestó tener la calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra al interior del inmueble toda vez que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/4065/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 2 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), ISENSA DEL NORTE, SA DE CV a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el (los) documento(s) consistente(s) con motivo del expediente 4729511005 relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA, ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en SALTILLO, Coahuila, mismo que ostenta su firma autógrafa, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que \_\_\_\_\_

Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos, ISENSA DEL NORTE, SA DE CV o su Representante legal, me espere para realizar la diligencia de notificación de documento(s) relativo(s) al expediente 4729511005 de fecha 7 de Mayo de 2025, relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA, EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en SALTILLO, Coahuila, mismo que ostenta su firma autógrafa, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 1194 8, C.P. 25270, COLONIA: CUMBRES RESID. JUNTO A LATINO A, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

|                                                          |                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          |                                                                                                    |
| <u>C. PERALES POBLANO SAMUEL</u><br>NOTIFICADOR EJECUTOR | NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA<br>PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO |